Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

[illegible] cumplimiento del termino desta carta [illegible] dos meses de
[illegible] y que se an de conozcan [illegible] en los [illegible]
que se les [illegible] a los señores Don Antonio Carreño
Muñoz y Don Juan Alvarez Fajardo fuentes de
[illegible] a quienes se les [illegible] que lo aceptaran
y estando presente dicho señor Don Juan lo azepto
en forma

Jeronimo Tomé y Alcarones [illegible] por mi el
presente escrivano una carta [illegible] remitida a esta villa por el
señor Marques de Baldecañas su fecha en Alcalá [illegible]
a quatro del corriente mes y año firmada de su excelencia
sobre que esta villa de satisfacion de los [illegible]
y para [illegible] [illegible] como solda
dos que se les esta deviendo a la compañia que se a forma
do [illegible] y demas [illegible]
para ello en dicha carta y por su merced [illegible]
[illegible] [illegible] con la [illegible]
[illegible] [illegible] presente escrivano la pongan [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
a dar satisfacion a dicho señor Don Alonso [illegible]
quanto [illegible] y lo que se les [illegible] deviendo [illegible]
la mas puntual [illegible] y pague a dicho señor Don
Alonso para [illegible] con [illegible]
que de lo contrario [illegible] resultare [illegible]
a [illegible] [illegible] de los comisarios de
[illegible] [illegible] los señores Don Antonio Carre
ño Muñoz y Don Juan Alvarez Fajardo [illegible]
[illegible] para [illegible] efecto y lo firmaron su merced

D. Alonso Carmona

[illegible]

Ante mi
[illegible]